

UNA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA TRICOTOMÍA “SISTEMA, NORMA Y HABLA” A LA TIPOLOGÍA DE TRANSCRIPCIONES DEL PLANO FÓNICO

ESTRELLA RAMÍREZ QUESADA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
l62raque@uco.es

Resumen: Este artículo se centra en ofrecer una tipología de las transcripciones del plano fónico atendiendo a la tricotomía “sistema, norma y habla” establecida por E. Coseriu. Así, observamos en primer lugar las bases sobre las que se sustenta esta distinción triple, también en relación con el plano fónico, como modo de superación de la dicotomía *lengua/habla*. Seguidamente, señalamos algunas ideas que, en el ámbito de la fonología y la fonética, se han ofrecido también en esta dirección. Llegamos así a vincular la tipología de transcripciones con las instancias delimitadas por Coseriu, como alternativa a las distinciones tradicionales –transcripciones *ancha, estrecha y semiestrecha*–, que han tenido una desigual aplicación en los estudios del español.

Palabras clave: transcripción, fonética, fonología, norma lingüística

Title: A proposal for applying the trichotomy “system, norm and speech” to the typology of phonic transcriptions

Abstract: This paper focuses on providing a typology of the transcriptions of the phonic level in accordance with the trichotomy “system, norm and speech” established by E. Coseriu. Firstly, the bases of this triple distinction, also in relation to the phonic level, are reviewed, as a way of overcoming the *language/speech* dichotomy. Then, some ideas in the field of phonology and phonetics, also offered in this direction, are pointed out. Thus, the types of transcriptions are linked to the instances delimited by Coseriu as an alternative to the traditional kinds –*broad, narrow and semi-narrow*–, which have had an uneven application in the studies of Spanish.

Keywords: transcription, phonetics, phonology, linguistic norm

La teoría de la transcripción fónica, en lo relativo a su clasificación, se fundamenta generalmente en la distinción tradicional entre *transcripción ancha* y *transcripción*

estrecha, previa a la diferenciación entre fonética y fonología. De este modo, con el establecimiento de las dos disciplinas que se ocupan del plano fónico, la aplicación de tales conceptos ha dado resultados divergentes. En este artículo proponemos plantear la tipología de transcripciones fónicas atendiendo a los conceptos de *sistema*, *norma* y *habla*. En la exposición, partimos de una presentación de estas tres instancias; en segundo lugar, nos centramos en la caracterización de la norma en el plano fónico, así como de su idoneidad como forma de superación de las limitaciones de la dicotomía *lengua/habla* (en su formulación como *fonología/fonética*), y finalizamos con una propuesta de traslación de las instancias de Eugenio Coseriu a la tipología de transcripciones, una vez comprobadas las diferentes interpretaciones de la formulación tradicional.

1. DE LA DICOTOMÍA A LA DISTINCIÓN TRIPARTITA: “SISTEMA, NORMA Y HABLA” DE E. COSERIU

El estudio “Sistema, norma y habla” de Coseriu plantea una distinción tripartita frente a la dicotomía saussureana *lengua* y *habla*. Data de 1952, aunque alcanza una mayor difusión a partir de su inclusión entre los estudios recogidos en *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Al inicio de este texto, Coseriu señala que la tripartición ya fue sugerida por varios lingüistas en la *Conferencia de semántica* de 1951 en Niza, de la que se hicieron eco otros autores, como Giacomo Devoto (1973 [1952]: 12-13). La intención de Coseriu en este trabajo es ver si una tripartición de la concepción lingüística, hecha sobre otras bases, aclara, puede resultar provechosa en la explicación del funcionamiento del lenguaje (1973 [1952]: 14). A la tripartición no se llega mediante una escisión de la *lengua* saussureana en *sistema* y *norma*, pues Coseriu sostiene una concepción diferente de la lengua: “para nosotros, la ‘lengua’ se sitúa en un momento ulterior al análisis del lenguaje como fenómeno concreto y corresponde más bien a la lingüística histórica que a la teórica” (1973 [1952]: 15).

Coseriu identifica las insuficiencias de la dicotomía saussureana para fundamentar su propia visión del fenómeno lingüístico, aunque no resta valor a la dicotomía del ginebrino y señala que “en el mismo Saussure pueden encontrarse las premisas para la estructuración de este concepto [la norma], como también notables sugerencias acerca de su naturaleza” (1973 [1952]: 62). Debemos señalar que, en el sentido que le otorga Coseriu, no hay que identificar *norma* con la manera correcta de hablar impuesta por una valoración subjetiva. La norma a la que se refiere se manifiesta en el *cómo se dice*, no en el *cómo se debe decir*, aunque esta última tome elementos de la primera (1973 [1952]: 90).

El *hablar* concreto es la única realidad lingüísticamente investigable, por lo que es el punto de partida de Coseriu a la hora de elaborar su teoría y delimitar los conceptos de *norma* y *sistema* (1973 [1952]: 90-104). Los actos concretos son, además de creación, recreación, puesto que se asientan en modelos precedentes. Para la expresión inédita, el hablante emplea formas de lo que denomina *lengua anterior*. De este modo, “en un primer grado de formalización, esas estructuras son siempre normales y tradicionales en la comunidad, constituyen lo que llamamos *norma*; pero, en un plano de abstracción más alto, se desprenden de ellas mismas una serie de elementos esenciales e indispensables, de oposiciones funcionales: lo que llamamos *sistema*” (1973 [1952]: 94). Por lo tanto, el *sistema* y la *norma* no son realidades externas a o diferenciadas del *hablar*, sino formas que están en el *hablar* concreto. Esta visión está representada por Coseriu mediante tres cuadrados concéntricos. El mayor corresponde al *hablar*; dentro de este se incluye la *norma*, representada por un cuadrado de menor tamaño, y, en el interior de este último, queda el *sistema*.

La *norma* comprende lo que en el hablar es repetición de modelos anteriores, de manera que deja fuera lo inédito, individual y momentáneo. A partir de una segunda abstracción se llega al *sistema*, que contiene, de la *norma*, únicamente lo que es funcional, es decir, lo pertinente en relación con las oposiciones significativas. El concepto de *norma* hace referencia así a la expresión de una comunidad lingüística. También menciona Coseriu la posibilidad de distinguir una instancia previa entre el hablar individual y la norma social: una norma individual que abarque los elementos constantes del hablar del individuo.

En palabras del lingüista, “el *sistema* es un conjunto de oposiciones funcionales; la *norma* es la realización ‘colectiva’ del sistema, que contiene el sistema mismo y, además, los elementos funcionalmente ‘no-pertinentes’, pero normales en el hablar de una comunidad; el *hablar* (o, si se quiere, *habla*) es la realización individual-concreta de la norma, que contiene la norma misma y, además, la originalidad expresiva de los individuos hablantes” (1973 [1952]: 97-98)¹. En este sentido, Coseriu aclara que el *sistema* es un conjunto de posibilidades de realización, de las cuales, la *norma* selecciona algunas. Un *sistema funcional* puede tener distintas *normas* (un lenguaje familiar, un lenguaje literario, etc.). El individuo puede aprovechar las posibilidades del sistema para “romper” la norma, como hacen grandes creadores como Cervantes. Sobre la pertinencia de la distinción entre *norma*

1 Tanto en esta como en las demás citas, mantenemos la cursiva en los casos en que aparece en el texto original.

y *sistema* en la explicación del cambio lingüístico, especialmente esclarecedora, remitimos a la parte final del estudio del lingüista rumano (1973 [1952]: 106-112).

En definitiva, la relación del *sistema* y la *norma* con la *lengua* se establece en los siguientes términos: “la *lengua* se extiende, no sólo en la comunidad y en el espacio, sino también en el tiempo: se trata de un concepto *histórico* [...], mientras que *sistema* y *norma* son *conceptos estructurales* y, por eso mismo, *sincrónicos* (aunque puedan considerarse diacrónicamente [...]) [...]. En este sentido decimos que *sistema* y *norma* corresponden a un *estado de lengua*, es decir, a un momento que se coloca fuera del tiempo, aislándose, mediante una necesaria –aunque discutida– abstracción científica, del perpetuo movimiento de la *lengua*” (1973 [1952]: 103-104).

Distinguidos estos conceptos, nos centramos a continuación en la visión de Coseriu de la *norma* y el *sistema* en relación con el plano fónico para progresar en el estudio de la manera en que esta teoría puede repercutir en la delimitación de los distintos tipos de transcripciones.

2. **SISTEMA Y NORMA EN EL PLANO FÓNICO: LA VISIÓN DE COSERIU**

A la hora de caracterizar la distinción entre *sistema* y *norma*, Coseriu alude a la existencia de realizaciones *normales*, en el caso del plano fónico, a partir de un comentario de Malmberg, que hace referencia a la particularidad fonética del español paraguayo. Así, una *realización normal* es la que “caracteriza el hablar de toda una región y es distinta de las realizaciones normales del mismo sistema español en otras regiones, pero que, sin embargo, no afectaría la estructura de la lengua desde el punto de vista funcional” (1973 [1952]: 63).

Del mismo modo, Coseriu recurre a los *Principios* de Trubetzkoy para apoyar su percepción tripartita (1973 [1952]: 64-66). En concreto, la norma se relaciona con las realizaciones de los fonemas que se identifican como *normales* y *constantes* –es decir, no *momentáneas* y *ocasionales*– en un colectivo de hablantes. Dentro de las múltiples variantes de un fonema, parece evidente que hay algunas más típicas que otras. Así, las variantes facultativas conllevan realizaciones normales en cada lengua; emplea como ejemplo las articulaciones del fonema /r/ en distintos idiomas. Otro de los argumentos de los que se sirve Coseriu es el de la neutralización, esto es, el hecho de que en determinadas situaciones dos fonemas ven suspendida su oposición, por lo que son intercambiables desde el punto de vista funcional, pero con la particularidad de que en la *norma* la realización no suele ser indiferente. El propio Trubetzkoy concede importancia a las normas de reali-

zación, pero las integra como fenómeno del *habla*. Para Coseriu resulta evidente que pertenecen a la *lengua* (1973 [1954]: 159). Muchas veces, los problemas en la delimitación de la fonología vienen de la doble visión de la *lengua* saussureana: como institución social y como sistema funcional, que no son coextensivas en su opinión. En el primer caso, las realizaciones normales entrarían en el ámbito de la fonología, mientras que, en el segundo, se integrarían en la fonética (1973 [1954]: 159-160).

Coseriu atribuye un paso importante a Martinet, quien en *Phonology as Functional Phonetics* (1949) indica que las variantes no pueden obviarse en la descripción fonológica y que en algunos casos son características de la estructura de una lengua (1973 [1952]: 67). Asimismo, se apoya en Hjelmslev y en su visión de que hay variación individual (*variaciones*) y variación condicional (*variedades*) dentro de un sistema (1973 [1952]: 67-68). Por lo tanto, Coseriu no identifica *lengua* con *invariantes*. Cuando se emplea una expresión como “lengua española” se está aludiendo tanto a sus invariantes como a sus variantes. Esto lleva a Coseriu a afirmar que “existen en cada lengua oposiciones constantes, tanto entre las invariantes como entre las variantes normales, con la diferencia de que las oposiciones entre invariantes son funcionales, mientras que las oposiciones entre variantes no tienen tal carácter, aun no siendo ni indiferentes ni arbitrarias en la lengua dada. O sea que existen aspectos extrafonológicos y, en general, extraestructurales, afuncionales, no pertenecientes al sistema y que, sin embargo, no se dan como puramente casuales, sino que caracterizan una lengua: *la lengua, en el sentido amplio del término, no es sólo sistema funcional, sino también realización normal*” (1973 [1952]: 68).

Un ejemplo de realización normal es del fonema italiano /ʃ/, que no es fonológicamente sordo y cuya realización constante es sorda, a pesar de que no tenga una contrapartida sonora (1973 [1952]: 68-69). Es en la *norma* donde hay que situar estos elementos no funcionales pero constantes en una lengua, de acuerdo con Coseriu.

Al presentar las distinciones entre los *hechos de sistema* y los *hechos de lengua*, Coseriu lleva a cabo un recorrido por los distintos planos lingüísticos. Brevemente, indicamos a continuación algunos ejemplos aducidos en relación con el plano fónico de la lengua española (1973 [1952]: 71-75)²:

2 Coseriu comenta asimismo la diferenciación entre los *hechos del sistema* y los *hechos de la norma* en los planos morfológico (1973 [1952]: 75-79), sintáctico (1973 [1952]: 80-85) y léxico (1973 [1952]: 85-88).

- En español no hay distinción entre vocales largas y breves (*hecho de sistema*), pero las vocales finales suelen realizarse como largas (*norma*).
- La altura no es distintiva (*sistema*), pero el campo de entonación del español se mueve en una sola octava (*norma*).
- La frecuencia de un fonema también es un indicador de la norma, de manera que es percibida como extraña una secuencia en la que aparezca muchas veces, por ejemplo, el fonema /x/.
- La abertura de las vocales no es distintiva en español (*hecho de sistema*). Sin embargo, encontramos realizaciones del fonema /e/ más cerradas en unos casos que en otros, por ejemplo, en *queso* frente a *papel*. El intercambio de ambos sonidos no tendría una repercusión sistemática, pero sí sería percibida como no normal.
- La oposición entre las vibrantes en español solo es pertinente entre vocales (*sistema*). En el resto de posiciones se neutraliza y es la *norma* la que dictamina la realización del archifonema³. También es la *norma* la que indica la realización de estos fonemas (vibrantes alveolares) frente a otras lenguas, como el francés, en la que es uvular.
- El carácter dorsal o coronal del fonema /s/ en español no es un hecho del *sistema*, sino de la *norma*, ya que el fonema /s/ podría realizarse de otras maneras en la medida en que no se opone a un fonema /ʃ/, por ejemplo. No ocurre así en otras lenguas.

También en “Forma y sustancia en los sonidos del lenguaje” (en *Teoría del lenguaje y lingüística general*) alude Coseriu a la *norma*, en la que se sitúan las variantes combinatorias y otras “oposiciones constantes pero afuncionales”, como las vocales abiertas y cerradas en español (1973 [1954]: 225). Hay que decir que, por otro lado, la distribución de fonemas se sitúa en el sistema (por ejemplo, el hecho de que en español no se dé en posición inicial la secuencia /s/ + consonante o que en final de palabra solo aparezcan determinadas consonantes) (*ibidem*). En el

3 Aunque Coseriu habla de neutralización de vibrantes en todos los contextos distintos del intervocálico, puede considerarse como un fenómeno de distribución defectiva la situación del fonema vibrante simple en posición inicial. Coseriu indica: “en posición inicial, desde el punto de vista del sistema, importa sólo que se trate de vibrante, es decir, que no se confunda *raro* con *paro*, *rey* con *ley* y *ruso* con *puso*. Pero no es ésta la situación en la norma: en efecto, la realización normal del archifonema es una vibrante múltiple (*rr*) en posición inicial y después de *l, s, n*; es una vibrante simple (*r*) después de oclusiva (*creo, presa*); y es realmente facultativa (pero más a menudo simple) sólo en posición final y delante de consonante (*puerta, ver*)” (1973 [1952]: 73).

paso de la *norma* al *sistema* Coseriu señala que “se elimina todo lo que es ‘variante facultativa’ normal o ‘variante combinatoria’, conservándose sólo lo que es ‘funcionalmente pertinente’” (1973 [1952]: 96).

Por lo tanto, la fonología, para Coseriu, no puede ser ciencia de toda la *lengua*, sino solo del *sistema*. En cuanto a la *ciencia de la norma*, Coseriu se hace eco de una estilística que se ocupe del estudio de las variantes normales de un sistema, frente a una estilística del hablar, que se centraría en la originalidad expresiva individual. En su búsqueda de una *ciencia de las realizaciones normales* menciona los “buenos manuales de ‘pronunciación’”, como la fonometría de Zwirner (estudio de corte estadístico), mientras que en la *ciencia del hablar* sitúa la *fonética* (1973 [1952]: 105-106). Nos interesa reproducir la siguiente nota de Coseriu, que nos muestra que sitúa el *sistema* y la *norma* en el ámbito de la fonología:

“Propondríamos el término *fonología* para la ciencia general del aspecto fónico de la lengua (sistema funcional y variantes normales, facultativas o combinatorias) y los términos *fonemática* y *fonémica*, respectivamente, para las ciencias fónicas del sistema y de la norma. De todos modos, los términos que se empleen serían convencionales: lo importante es distinguir entre una *fonología del sistema* y una *fonología de la norma*” (1973 [1952]: 106).

Posteriormente, Coseriu profundiza en la visión tripartita, y propone las siguientes denominaciones: *fonología* (sistema funcional), *normofonética* (realización normal), *alofonética* (hablar concreto) (1973 [1954]: 160-161). Las unidades correspondientes serían *fonema*, *fono* y *alofón* (1973 [1954]: 222). Un esquema más pormenorizado puede consultarse en Coseriu y Vásquez (1953), en el que se ejemplifican a partir del fonema /s/ los fonos de la norma uruguaya de Montevideo y los alofones del hablar concreto (1953: 9).

En resumen, para Coseriu es posible entender el plano fónico desde un triple punto de vista. No ha sido el único que ha apuntado que el estudio de la fonología y la fonética no debe basarse en la separación entre la *lengua* y *habla*, como veremos seguidamente.

3. LA RELACIÓN ENTRE LA FONOLOGÍA Y LA FONÉTICA

El cuestionamiento del estatus de la fonética y la fonología, así como su relación, ha sido objeto de numerosos comentarios. Coseriu (1973 [1954]) se hace eco de muchos de ellos, y constituye una referencia esencial en este terreno, puesto que se une a los lingüistas que han ido señalando la necesidad de superar la dicotomía y la posibilidad de establecer un estudio tripartito del plano fónico. Martínez Celdrán también re-

coge opiniones en torno a la relación entre fonética y fonología, precisamente a partir de la dicotomía *lengua/habla* (1984: 11-15). Ya para Jakobson, la relación entre ambas respondía más a la interdependencia que a una oposición. Martín (1980), muy probablemente siguiendo a Coseriu, alude a la opinión de Laziczius de que la diferenciación entre *fonema* y *variante* no coincide con la distinción entre *lengua* y *habla*, ya que sitúa las variantes como hechos de lengua (1980: 43). Coseriu ya había reconocido el valor de algunas de las observaciones de este lingüista, que entrevió la existencia de variantes estilísticas que se sitúan entre los fonemas y las variantes (1973 [1954]: 152-156).

Martín (1980) cuenta con un modelo en el que fonética y fonología no conforman estratos autónomos, sino íntimamente relacionados. Aunque no planteara una visión tripartita, su concepción nos permite mostrar la permeabilidad entre los dos planos. En una nota, señala: “Para Dinneen, los sonidos del lenguaje pueden ser descritos desde tres puntos de vista: 1) según su composición; 2) según su distribución; 3) según su función. La consecuencia es que fonética se ocupa de 1) y fonémica se ocupa de 2) y 3). Pero también puede pensarse que el punto 2), distribución del sonido, corresponde a la fonética más bien que a la fonémica, puesto que a partir de la observación de las variables –distribución– se abstraen las ‘unidades funcionales’ –fonemas– que interesan a la fonémica” (1980: 16). De este modo, plantea un esquema en el que la distribución puede observarse desde los dos puntos de vista, el de la fonética y el de la fonología. La instancia intermedia de *norma* nos parece adecuada para acoger esta situación de ambivalencia.

La propia Martín, antes de presentar su propuesta, reflexiona sobre el hecho de que “superado el enfoque de Trubetzkoy de que el abismo entre fonética y fonología es no sólo profundo, sino insalvable, y admitida la interdependencia de ambas, surge el problema central de la fonémica: cómo se relaciona ejecución sonora real y concreta con estructura abstracta integrada en un sistema” (1980: 26-27). Para esta autora, el fonema tiene representaciones en la cadena hablada “a través de *fonos* que se integran por lo general con rasgos comunes y comportamiento funcional en una serie de alófonos” (1980: 61). Se entiende aquí *alófono* –término preferido por la lingüística norteamericana– en el sentido de *variante combinatoria*; es sabido que la Escuela de Praga distingue las *variantes combinatorias* de las *facultativas*, lo que “permite diferenciar la importancia del entorno lingüístico, de la interioridad del hablante y de la flexibilidad inherente a la norma” (1980: 62). Se da cabida en este caso a la norma en la descripción lingüística y se distingue de la particularidad del hablante. De forma parecida, Martín distingue poco después entre una “norma ideal” y una “norma real” (1980: 79).

No es nuestra pretensión recoger todas las críticas que han llevado a una concepción tripartita en el estudio del plano fónico, suficientemente documentadas, entre otros, por Coseriu (1973 [1954]), quien, en resumen, señala que varias de las críticas a la dicotomía *lengua/habla* en su aplicación a la distinción entre fonología y fonética apuntan “hacia un hiato que la interpretación fonologista de la distinción saussureana ha producido entre las dos ciencias fónicas; hacia un campo intermedio contenido entre lo ocasional-afuncional y lo constante-funcional, que resulta ser tierra de nadie, por no haberse atribuido ni a la fonética ni a la fonología” (1973 [1954]: 156).

Pero, como ha podido observarse, la variación combinatoria también se ha entendido tanto desde el punto de vista de la fonética como del de la fonología. ¿Podría ubicarse, de este modo, en el ámbito de la *norma*, si consideramos que la fonología se relaciona con el *sistema* y la fonética con el *habla*? La *norma*, como instancia intermedia entre *sistema* y *habla*, dictaría las realizaciones habituales, cuyo estudio, como se viene observando, compete tanto a la fonética como a la fonología. En efecto, las variantes combinatorias tienen carácter de realización, al menos virtual, pero también responden a criterios sistemáticos. Esto hace que no podamos considerar las variantes combinatorias como exclusivamente fonéticas: si un fonema se define por su relación con los demás fonemas, parece razonable que una variante combinatoria también esté condicionada por los demás elementos lingüísticos⁴. La distribución es situada por Coseriu en la *norma* (1973 [1954]: 194). No obstante, la *norma* no incluye únicamente las realizaciones contextuales para Coseriu. En el caso de la transcripción, sin embargo, es el elemento más importante, como veremos.

4. APLICACIÓN DE LA DISTINCIÓN TRIPARTITA A LAS POSIBILIDADES DE TRANSCRIPCIÓN

Llegados a este punto, nos ocuparemos de las distintas concepciones de la transcripción, para lo cual observaremos las propuestas de algunos manuales centrados en la lengua española, y comprobaremos la posibilidad de relacionar algunas de sus consideraciones con la distinción tripartita del plano fónico.

4 Al comentar la teoría de Vachek, Martín alude a la *norma* en relación con la combinación de elementos. Señala que en el estrato fonético funcionan tanto los rasgos distintivos como los rasgos combinatorios, esto es, los elementos “cumplen la función de señalar la vecindad de otro elemento lingüístico. Las unidades analizables en este estrato funcionan según *normas*” (1980: 78). De nuevo, aunque no distinga tres instancias, Martín relaciona el análisis fonético –y la combinación de elementos– con normas. De hecho, cita a propósito de *norma* una de las definiciones de Coseriu.

4.1. La tipología de transcripciones en la bibliografía española

Debido al habitual doble estudio del plano fónico, en los distintos trabajos se alude a las nociones de *transcripción fonológica* y de *transcripción fonética*. Dentro de esta última, suelen distinguirse dos o tres casos: *transcripción fonética amplia*, *transcripción fonética semiestrecha* y *transcripción fonética estrecha*, según el grado de especificación o de detalle. No obstante, en algunos trabajos, como Quilis (1999), se distingue únicamente la *transcripción fonológica* y la *transcripción fonética*. En cualquier caso, la aplicación de estas etiquetas no se muestra uniforme, y en ocasiones mediante la misma denominación se hace referencia a realidades distintas. Sin ir más lejos, la *transcripción ancha* puede situarse, según en el caso, en la fonología o en la fonética. Esta variación responde a que la tipología, empleada por Henry Sweet y otros fonetistas de la escuela inglesa, es anterior en su primera formulación a la distinción entre fonética y fonología⁵.

El mayor grado de especificación es el de Quilis y Fernández (1999 [1964]), quienes presentan, además de la *transcripción fonológica*, tres tipos de transcripción fonética. En la *transcripción fonética ancha* se especifican los alófonos [j, w, ɪ, ʊ, m, ŋ] y el acento (1999 [1964]: 190). La *transcripción semiestrecha* recoge todos los alófonos –los que consideran, lógicamente–, a excepción de los vocálicos, mientras que la *transcripción estrecha* incluye también el grado de abertura o cierre de las vocales (1999 [1964]: 191). Hidalgo y Quilis (2004) siguen la caracterización de Quilis y Fernández, de manera que establecen tres tipos de transcripción fonética bajo las mismas premisas (2004: 116-117)⁶.

De otro lado, Gil (1988) distingue, dentro de la transcripción fonética, dos tipos: *amplia* y *estrecha*. La *transcripción fonética amplia* es, según afirma, similar a la fonológica, mientras que la *estrecha* conlleva la mayor cantidad de información (1988: 109). Una formulación similar es la de Fernández Planas (2005), para quien la *transcripción estrecha* es exhaustiva, mientras que la *transcripción ancha* es cer-

5 Autores de esta escuela, como Jones y Abercrombie, plantearon diferentes clasificaciones de las transcripciones en virtud de otros criterios, como puede comprobarse en Monroy Casas (1992: 25-27). A pesar de su interés, no son demasiado empleadas en la bibliografía española y se alejan del problema que nos ocupa.

6 Borrego Nieto y Gómez Asencio se apoyan en el ejemplo de la fábula “El viento norte y el sol” –propuesta por la AFI– tal y como está transcrita por Quilis y Fernández para ejemplificar distintos grados de estrechez, pero escogen solo la versión ancha y la versión estrecha para compararlas; no es el objetivo de sus prácticas de transcripción establecer un sistema de notación para cada tipo, sino conocer que la transcripción admite gradación (1989: 328-329). Sobre el empleo en las transcripciones de la mencionada fábula, véase Coloma (2015).

cana a la fonológica, pues incluye “básicamente, los sonidos que pueden comportar diferencias fonológicas y algunas de sus variantes más distintivas” (2005: 75). También Alexander Iribar⁷ se muestra en esta tendencia: apunta la existencia de una *transcripción fonológica* y una *transcripción fonética*; esta última puede ser *ancha*, semejante a la fonológica, o *estrecha*. Ya Coseriu había señalado que “si al sistema fonológico de una lengua corresponde, *grosso modo*, lo que Sweet llamaba *broad transcription* (transcripción fonética amplia), es indudable que ésta no agota la descripción fónica de la lengua misma, que presenta siempre, como características generales, y no accesorias o esporádicas, también hechos comprobables sólo en una *narrow transcription*” (transcripción estrecha) (1973 [1952]: 89).

La equiparación entre *transcripción fonológica* y *transcripción ancha* es total en otros casos. Robins (1987 [1976]: 202) lleva a cabo la diferenciación entre *transcripción ancha* (de fonemas) y *estrecha* (de alófonos), aludiendo para ello a Jones. Precisamente, Jones (1973 [1957]: 20) había señalado que la noción de *fonema* fue intuida por Henry Sweet a través de su delimitación entre ambos tipos de transcripciones. Una visión similar es la de Martinet, para quien ya en 1946 la anotación de los rasgos fónicos diferenciadores es una transcripción *amplia* (1971 [1965]: 161). Esta idea es la que encontramos en dos obras destinadas al estudio de la lengua inglesa. Por un lado, Monroy Casas menciona la *transcripción fonémica* o *ancha* y la *transcripción alofónica* o *estrecha*, esta última con “diversos grados de aquilatamiento” (1992: 26). También The English Linguistics Study Group identifica *broad transcription* con los fonemas sin alófonos (1997: 3). Por su parte, Llisterri, aunque habla en todo momento de “transcripción fonética” (quizá en sentido generalizador)⁸, señala que la *transcripción ancha* es una transcripción fonológica, sistemática, es decir, de los fonemas. Dentro de la *transcripción estrecha* distingue una transcripción *impresionista* (con todos los detalles) y una transcripción *alofónica*, que describe como transcripción estrecha sistemática que recoge “las realizaciones alofónicas de los fonemas”. En cierta medida, su conceptualización se asemeja a la Abercrombie, quien diferencia la transcripción impresionista (*impressionistic*) de la sistemática (*systematic*), e incluye en esta última los tipos tradicionalmente conocidos como *ancha* y *estrecha* (1971 [1954]: 110).

Nos parece especialmente interesante para el asunto que nos ocupa la denominación de Llisterri y la propuesta del volumen de fonética y fonología de la *Nueva*

7 En <<http://paginaspersonales.deusto.es/airibar/Fonetica/Apuntes/09.html>>.

8 Así en la fecha de redacción de este artículo. Véase: Joaquim Llisterri, “La transcripción fonética”. Disponible en: <http://liceu.uab.es/~joaquim/phonetics/fon_transcr/transcripcion_fonetica.html> [fecha de consulta: 13-08-2016].

gramática de la lengua española. En el ámbito de la fonética, esta obra distingue una *transcripción ancha* y una *transcripción estrecha*, en los siguientes términos (2011: 51-52):

“Se denomina ESTRECHA a la transcripción pormenorizada de las características fonéticas de un sonido; en este tipo de representación se hace un uso abundante de los signos diacríticos. Frente a ella, la llamada TRANSCRIPCIÓN ANCHA se define como un tipo de transcripción de carácter más general, que reproduce exclusivamente los segmentos contrastivos y algunos de sus alófonos más característicos (por lo común, los vinculados al contexto)”.

En nuestra opinión, los distintos tipos de transcripción pueden responder, además de a una mayor o menor especificación de datos fonéticos, a un carácter cualitativo, que podemos vincular con las tres instancias –*sistema*, *norma* y *habla*– distinguidas por Coseriu. Parece claro que la *transcripción fonológica* da cuenta del *sistema*, pues representa sus fonemas. Es en el ámbito de la *norma* y el *habla* donde podemos emplear los distintos tipos de transcripción fonética. En efecto, Coseriu, Gil y otros autores indican la similitud de la *transcripción amplia* o *ancha* con la fonológica (aunque Gil la sitúa en la fonética), por lo que es posible relacionarla con la *norma* como instancia intermedia. Un argumento determinante en esta dirección es la consideración de este tipo de transcripción por parte de la Real Academia como representativa de los alófonos contextuales, modo fundamental, aunque no exclusivo, en que entendemos la *norma*.

4.2. Hacia una delimitación de los tipos de transcripciones

Como acabamos de destacar, el concepto de *norma* enunciado por Coseriu comprende, en relación con el plano fónico, aspectos más allá de las variantes combinatorias. Recordemos que, por ejemplo, Coseriu extendía la *norma* a las realizaciones habituales. Consideramos, sin embargo, que esto no afecta a la transcripción en la medida en que los símbolos que para ella se emplean son convencionales, y su carácter, en todo caso, requeriría de una explicación previa, ajena a la propia representación; es decir, es sabido –y, si no lo es, puede hacerse explícito previamente– que el fonema /r/ es alveolar en español, y no postalveolar, pero ello no afecta al símbolo empleado. Ocurre lo mismo con la realización habitual del fonema /t/, que difiere de la que posee en otras lenguas. En otros casos, además, el propio símbolo empleado es ya muestra de la *norma*. En español, el fonema /s/ no es fonológicamente sordo, pero el hecho de que su realización habitual sí lo sea (y que, por consiguiente, sea eminentemente sordo en la conciencia de los hablantes) hace que sea más adecuado emplear el símbolo *s* que, por ejemplo, el símbolo *ʂ*,

aunque en una transcripción del habla se emplee este último para dar cuenta de una sonorización. En el español porteño, la realización normal de la consonante intervocálica de *mayo* implicará el uso de un símbolo distinto al que se emplearía en la transcripción de la norma de otras zonas. Así pues, la realización habitual viene determinada y especificada por la elección del símbolo.

Asimismo, uno de los casos que presentaba Coseriu como realización de la *norma* del español era el de la abertura vocálica. En este punto, sin embargo, existen numerosas opiniones que apuntan a la gran variabilidad de las realizaciones. Aunque Navarro Tomás (1932 [1918]) señaló con nitidez contextos fonéticos para las vocales abiertas y cerradas, con posterioridad se ha tendido a apuntar su falta de predictibilidad. Así pues, suelen situarse en las transcripciones estrechas, aun cuando se considera una transcripción semiestrecha que presenta las variantes contextuales fundamentales. Estas realizaciones, por lo tanto, quedan vinculadas al *habla*.

Así pues, a modo de resumen de lo expuesto, presentamos el siguiente esquema como posible especificación de los distintos tipos de transcripción en relación con los ámbitos lingüísticos distinguidos por Coseriu. En lugar de una tipología de transcripción cuantitativa –esto es, en progresión de detalle–, proponemos una clasificación cualitativa, es decir, basada en el carácter de las unidades descritas y en su relación con la tripartición estudiada, que permite llevar a cabo una simplificación de los cuatro tipos (fonológica y tres tipos de fonética) que en algunos casos se han distinguido:

Tabla 1. Tipología de transcripciones fónicas delimitadas a partir de las instancias de Coseriu.

Ámbito del lenguaje	Unidad de transcripción	Tipo de transcripción	Disciplina
Sistema	Fonema	Fonológica	Fonología
Norma	Alófono	Alofónica	Fonética
Habla	Sonido	Fonética	

Como puede apreciarse, en las unidades de transcripción distinguimos el *fonema*, el *alófono* (o variante contextual) y el *sonido* (variante libre). La denominación de *sonido*, lógicamente, debe entenderse como sonido articulado del lenguaje humano⁹. Prescindimos así de la equiparación de *alófono* y *sonido* que se lleva a cabo en muchos lugares (en el *Diccionario* de la Real Academia Española, por ejemplo). Para ver la diferenciación de estos dos conceptos, podemos apoyarnos en un ejemplo de Quilis (1999 [1993]: 275), para quien el fonema /s/ consta de

9 Un término que podría emplearse como sonido del lenguaje humano es el de *fono*, de amplio uso en otras lenguas, aunque menos extendido en español.

un alófono, [s], pero cuenta con la posibilidad de sonorizar, fenómeno que documentaríamos, si se produjera, como sonido del *habla*.

Con respecto a la tipología que hemos establecido, debemos señalar que la transcripción fonética incluye datos no puestos de relieve en la transcripción de los alófonos. La transcripción fonética se hará eco así de los fenómenos del habla de los enunciados concretos. Habría que especificar, por lo tanto, cuáles son los alófonos del español. El fonema /s/, al que acabamos de aludir, presenta casos de dentalización y sonorización que, dependiendo del autor, son considerados o no alófonos contextuales. El primer paso sería el establecimiento de los criterios de transcripción de los alófonos, al igual que se viene haciendo en muchos casos, puesto que no todos los autores transcriben del mismo modo. Además, hay que tener en cuenta que la *norma* no es única, sino que existen muchas normas en virtud de factores geográficos, sociales, etc. Sin embargo, creemos que, establecida una transcripción de la *norma* —o de una *norma* determinada—, esta sería un instrumento útil a la hora de comprobar el modo en que realizaciones concretas se acercan a o se apartan de ella en distintos puntos. En la representación de los rasgos suprasegmentales puede procederse del mismo modo. La transcripción de la *norma* reflejará los elementos esperables, mientras que en la transcripción del *habla* se tendrán en cuenta acentos enfáticos, inflexiones específicas y cualquier otro fenómeno digno de anotación.

Las denominaciones dadas a cada una de las transcripciones se relacionan con sus estudios tradicionales y, en el caso de la *alofónica*, con la etiqueta escogida para las variantes contextuales¹⁰. En cualquier caso, no son importantes los nombres, sino los planos en los que se sitúan. La transcripción alofónica es un modo de dar estatus a un tipo de transcripción fonética que, en virtud de las variantes escogidas para transcribir —por ejemplo, en los manuales—, ya se encontraba esteotipada. Se distingue así, como transcripción de una virtual realización modelo, de la transcripción del habla concreta. Los propósitos de unas y otras transcripciones son, como es sabido, diferentes. En unos casos interesará transcribir fonológicamente para estudiar las unidades funcionales en una o varias lenguas. Otras veces, en cambio, se impondrá la necesidad de una transcripción alofónica

10 El empleo del adjetivo *alofónico* para hacer referencia a un tipo de transcripción también se documenta en textos de otros ámbitos teóricos como el de Bloch (1950), estructuralista norteamericano, quien señala que «a PHONETIC TRANSCRIPTION is a record either of a single utterance by one speaker (PHONIC transcription) or of a class of utterances composed of the same phones in the same order (ALLOPHONIC transcription). A PHONEMIC TRANSCRIPTION is a record of a class of utterances whose constituent phones belong respectively to the same phonemes in the same order» (1950: 90). Distingue, como puede observarse, dos instancias dentro de la transcripción fonética.

para, por ejemplo, apoyar la enseñanza de una lengua y conocer su estructura. Y, en otras ocasiones, será más conveniente el estudio de las producciones reales del habla, como en el caso de un trabajo de dialectología o del análisis de una realización concreta derivada de una patología del lenguaje.

En el cuadro, hemos hecho corresponder la transcripción alofónica con la intersección entre la fonética y la fonología, ya que se relaciona con ambas. Los intentos de crear una denominación para el estudio de la *norma* no han tenido demasiada repercusión y, por otra parte, no parece necesario aludir a un tipo de estudio que ya se encuentra integrado en las dos disciplinas.

Finalmente, dada su convencionalidad, lo normal será transcribir fonológicamente entre barras oblicuas y dejar la transcripción alofónica y la fonética entre corchetes, aunque pueda optarse por otros símbolos en caso de que quieran diferenciarse. Pero, más allá de emplear unos u otros, se trata, en definitiva, de delimitar las entidades que se están transcribiendo. Bajo la etiqueta de “transcripción fonética” se vienen recogiendo tanto transcripciones de emisiones reales como de realizaciones virtuales —piénsese en un curso de fonética o la enseñanza de una lengua— a los que se han aplicado especificaciones —transcripción *ancha*, *semiestrecha*, *estrecha*— de forma desigual. De este modo, situar el foco en la realidad que se está trabajando nos parece otra solución posible para distinguir una tipología de las transcripciones del plano fónico de la lengua.

5. CONCLUSIONES

En definitiva, la superación de la dicotomía saussureana *lengua/habla* ha dado interesantes frutos, como la distinción entre *sistema*, *norma* y *habla*, para explicar los fenómenos lingüísticos. Como se ha señalado, Coseriu hace corresponder esta tripartición con hechos lingüísticos de todos los planos. En el fónico establece una serie de ejemplos que prueban la pertinencia de su modo de análisis. Paralelamente, muchos trabajos han ido mostrando, frente a la teórica separación, la interrelación entre la fonología y la fonética, disciplinas establecidas por la Escuela de Praga sobre la distinción entre *lengua* y *habla*. En nuestro caso, hemos pretendido acercarnos a esta cuestión desde el punto de vista de las transcripciones del plano fónico, para comprobar el rendimiento que podría tener la consideración de las tres instancias de Coseriu en dicho ámbito.

En este sentido, las divergencias que hemos observado en algunos manuales del español a la hora de establecer los distintos tipos de transcripción nos han llevado a apuntar la posibilidad de optar por una delimitación que responda a las entidades

marcadas por Coseriu: transcripción del *sistema*, transcripción de la *norma* y transcripción del *habla*. Así, estimamos que una transcripción *alofónica* –esto es, de variantes contextuales y normales– podría responder a esa instancia intermedia de realización virtual, de manera que una transcripción fonética del *habla* quedaría reservada para los detalles fonéticos observados en las producciones reales, en las que las posibilidades de representación dependerán de la pericia del transcriptor y del alcance del alfabeto fonético. Se trata así de separar la transcripción fonética tradicional –ya convencionalizada como virtualización del *habla*– de la transcripción del *habla* en producciones concretas. Con las premisas y salvedades que hemos ido señalando –los matices a la norma fónica de Coseriu, por ejemplo– creemos que puede darse cuenta de una tipología diferente de la transcripción fónica atendiendo a esta triple distinción.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ABERCROMBIE, David (1971 [1954]): “The recording of dialect material” en *Studies in Phonetics and Linguistics*. Londres: Oxford University Press, 108-113.
- BLOCH, Bernard (1950): “Studies in Colloquial Japanese IV. Phonemics” en *Language*. 26/1, 86-125.
- BORREGO NIETO, Julio y GÓMEZ ASENCIO, José J. (1989): *Prácticas de fonética y fonología*. Universidad de Salamanca: Secretariado de Publicaciones.
- COLOMA, Germán (2015): “Una versión alternativa de ‘El viento norte y el sol’ en español” en *Revista de Investigación Lingüística*. 18, 191-212.
- COSERIU, Eugenio (1973 [1952]): “Sistema, norma y habla” en *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid: Gredos (3ª edición revisada y corregida), 11-113.
- COSERIU, Eugenio (1973 [1954]): “Forma y sustancia en los sonidos del lenguaje” en *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid: Gredos (3ª edición revisada y corregida), 115-234.
- COSERIU, Eugenio y VÁSQUEZ, Washington (1953): *Para la unificación de las ciencias fónicas (esquema provisional)*. Montevideo: Universidad de La República.
- FERNÁNDEZ PLANAS, Ana María (2005): *Así se habla. Nociones fundamentales de fonética general y española: apuntes de catalán, gallego y euskara*. Barcelona: Horsori.
- GIL, Juana (1988): *Los sonidos del lenguaje*. Madrid: Síntesis.
- HIDALGO NAVARRO, Antonio y QUILIS MERÍN, Mercedes (2004): *Fonética y fonología españolas*. Valencia: Tirant lo Blanch (2ª edición corregida y ampliada).
- IRIBAR, Alexander: “Algunas ideas acerca de la teoría de la transcripción” (página web). Disponible en: <<http://paginaspersonales.deusto.es/airibar/Fonetica/Apuntes/09.html>> [fecha de consulta: 13-08-2016].

- JONES, Daniel (1973 [1957]): “The History and Meaning of the Term ‘Phoneme’” en Erik C. Fudge (ed.). *Phonology. Selected Readings*. Harmondsworth: Penguin, 17-34.
- LLISTERRI, Joaquim: “La transcripción fonética” (página web). Disponible en: <http://liceu.uab.es/~joaquim/phonetics/fon_transcr/transcripcion_fonetica.html> [fecha de consulta: 13-08-2016].
- MARTÍN, Eusebia Herminia (1980): *La teoría fonológica y el modelo de estructura compleja*. Madrid: Gredos.
- MARTINET, André (1949): *Phonology as Functional Phonetics*. Oxford: Oxford University Press. [Versión esp. *La fonología como fonética funcional*. Buenos Aires: Rodolfo Alonso, 1972].
- MARTINET, André (1971 [1965]): “Saber por qué y para quién se transcribe”, en *La lingüística sincrónica*. Madrid: Gredos, 161-166.
- MARTÍNEZ CELDRÁN, Eugenio (1984): *Fonética*. Barcelona: Teide.
- MONROY CASAS, Rafael (1992): *Sistemas de transcripción fonética del inglés: teoría y textos*. Universidad de Murcia, Secretariado de Publicaciones.
- NAVARRO TOMÁS, Tomás (1932 [1918]): *Manual de pronunciación española*. Madrid: Centro de Estudios Históricos (4ª edición corregida y aumentada).
- QUILIS, Antonio (1999 [1993]): *Tratado de fonología y fonética españolas*. Madrid: Gredos (2ª edición).
- QUILIS, Antonio y FERNÁNDEZ, Joseph A. (1999 [1964]): *Curso de fonética y fonología españolas para estudiantes angloamericanos*. Madrid: CSIC (17ª edición).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2014): *Diccionario de la lengua española* (23ª edición). Disponible en: <<http://dle.rae.es/?w=diccionario>> [fecha de consulta: 22-08-2016].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2011): *Nueva gramática de la lengua española. Fonética y fonología*. Madrid: Espasa Calpe.
- ROBINS, Robert H. (1987 [1976]): *Breve historia de la lingüística*. Madrid: Paraninfo.
- THE ENGLISH LINGUISTICS STUDY GROUP (1997): *Ejercicios de transcripción fonética en inglés*. Madrid: Anglo-Didáctica.

Fecha de recepción: 17 de diciembre de 2016

Fecha de aceptación: 19 de julio de 2017